



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00363 00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta emanada por MARKETING PERSONAL S.A., donde indican que desconocen la razón social de MARKETING FORMAS INTIMAS. Por tanto, se quiere a la ejecutante, a fin de que verifique el debido envío del oficio que decreta el embargo o que especifique al Juzgado la entidad a la cual pretende que se decrete el mismo.

Se le concede el término de cinco días a efectos de que cumpla con el requerimiento antecitado.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912a491218a6b7cac2d531d6442e0f9b2242f2993969b75083f3ba80c205f69d**

Documento generado en 21/03/2023 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>